

CTCP
Bogotá, D.C.,

REFERENCIA:

No. Radicado	1-2021-037905
Fecha de Radicado	16 de diciembre de 2021
Nº de Radicación CTCP	2021-0745
Tema	Marco Técnico a aplicar por entidades en liquidación

CONSULTA (TEXTUAL)

“(…) Buen día, el presente correo tiene como fin consultar sobre la obligación de llevar contabilidad para una asociación del grupo de ESALES antes, durante y después de estar en condición de “en liquidación” o si hay alguna excepción para no cumplir con esta obligación en alguno de esos momentos. Además en el caso del representante legal, si la obligación de cumplir con los requerimiento a nivel contable y tributario se limita al periodos en el cual cada persona estuvo en representación de la sociedad o se debe cumplir con los mismos así los requerimientos sean de periodos anteriores a la representación que ejecuta cada persona elegida.”

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Acerca de la primera pregunta, este consejo ya se ha manifestado en múltiples conceptos acerca de los lineamientos a considerar para una sociedad “en liquidación”, los cuales citamos a continuación:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

No.	CONCEPTO	FECHA
2014-505	MARCO CONTABLE APLICABLE A LAS SOCIEDADES EN LIQUIDACIÓN	09/12/2014
2014-605	MARCO CONTABLE APLICABLE A LAS SOCIEDADES EN LIQUIDACIÓN	10/12/2014
2014-670	SOCIEDADES EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	10/04/2015
2015-417	ENTIDADES EN DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN NIIF	10/06/2015
2015-594	APLICACIÓN DE NIIF A COMPAÑÍAS EN LIQUIDACIÓN	10/08/2015
2015-617	MARCO CONTABLE APLICABLE A SOCIEDADES EN LIQUIDACIÓN	25/09/2015
2015-724	ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN	14/09/2015
2016-364	SOCIEDAD EN LIQUIDACIÓN	13/06/2016
2016-773	ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN	08/11/2016
2016-869	ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN	30/11/2016
2017-076	ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN	23/02/2017
2017-167	ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN	10/04/2017
2017-205	ESTADOS FINANCIEROS COMPAÑÍAS EN LIQUIDACIÓN	15/05/2017
2017-591	NORMATIVIDAD PARA SOCIEDADES EN LIQUIDACIÓN	24/07/2017
2017-650	ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN	05/09/2017
2017-773	COMPAÑÍAS EN LIQUIDACIÓN	09/10/2017
2019-0035	COMPAÑÍAS EN LIQUIDACIÓN	28/02/2019
2019-0243	ESTADOS FINANCIEROS COMPAÑÍAS EN LIQUIDACIÓN	12/04/2019
2019-0502	RECONOCIMIENTO EN PROCESOS DE LIQUIDACIÓN	27/06/2019
2019-0765	COMPAÑÍAS EN LIQUIDACIÓN - DISTRIBUCIÓN ANTICIPADA DE REMANENTES	06/09/2019
2020-0045	Entidades En Liquidación (unión temporal)	09/03/2020
2020-0632	Marco contable ESAL en liquidación	31/08/2020
2020-0862	Certificación estados financieros entidad en liquidación	20/10/2020
2020-1038	Marco Técnico a aplicar por entidades en liquidación	13/11/2020

En conclusión, los procesos de liquidación que se hayan iniciado antes de aplicación del marco técnico normativo de información financiera para las entidades que no cumplen la hipótesis de negocio en marcha – Anexo 5 del DUR 2420 de 2015 (1 de enero de 2018), continuarán aplicando el marco normativo vigente en ese momento (Decreto 2649 de 1993 o norma que le aplicaba). Para lo anterior también debe considerar el Decreto 2101 de 2016.

En cuanto a la contabilidad para las ESAL, este Consejo se ha manifestado en los siguientes conceptos:

No.	CONCEPTO	FECHA
2017-786	CONTABILIDAD PARA LAS ESAL	26/10/2017
2018-213	CONTABILIDAD EN LAS ESAL	12/04/2018
2018-279	OBLIGACIÓN DE LLEVAR CONTABILIDAD EN LAS ESAL	15/05/2018

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

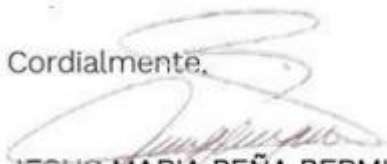
No.	CONCEPTO	FECHA
2018-558	NORMATIVIDAD VIGENTE PARA ESAL	5/07/2018
2019-0156	REGISTROS CONTABLES ESAL	5/04/2019
2020-0672	Normatividad aplicable a las microempresas - ESAL	29/07/2020
2020-0721	Registro Contable en ESAL	12/10/2020

Invitamos al peticionario a revisar los contenidos de la Orientación técnica No. 14 - Entidades Sin Ánimo de Lucro, la cual está a su disposición en el siguiente enlace: <https://www.ctcp.gov.co/publicaciones-ctcp/orientaciones-tecnicas/1472852119-2195>

En cuanto a requerimientos contables y tributarios, la responsabilidad de atenderlos estará en cabeza del representante legal vigente de la entidad. La Ley 222 de 1995 establece claramente los deberes y responsabilidades de los administradores en sus artículos 23, 24 y 45. De generarse algún tipo de responsabilidad dada, una omisión o falta cometida por un representante legal anterior, será responsabilidad del órgano de dirección el ordenar las acciones que considere pertinentes ante quien corresponda según fuere el caso.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



JESUS MARIA PEÑA BERMUDEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona/Jesús M Peña B.
Consejero Ponente: Jesús María Peña Bermúdez
Revisó y aprobó: Jesús María Peña Bermúdez / Carlos Augusto Molano R.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20